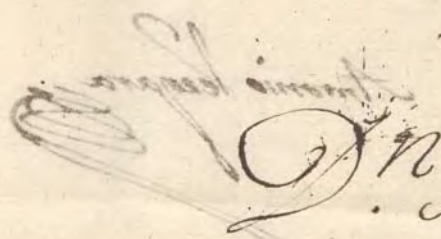


+
Ymposor

Ante mi


Antonio Vergara Procurador Sindico de este Ayuntamiento haze presente a V.S. con el repeto, que debe, como sus notorios quebrantos de salud, y multitud de Fealdos, no le han permitido concurrir personalmente a recordar a V.S. en Cabil- do, la providencia, que dio V.S. D. Juan Sebastian Neri Juez de Residencia, pronunciada en veinte y quatro de Marzo inmediato, en razon de que si que expone pidiese incontinenti se celebrare Cabildo y se acordase que a la mayor brevedad se representa- se a el Consejo la necesidad de Visita de terminos y Mojonera con los Pueblos confinantes para que resuelva la justificacion de aquel Supremo Tribunal lo que se deba executar. Y pues tiene V.S. noticia de esta determinacion en Residencia, por haverse dado cuenta, segun esta informado, de esta Sentencia, es- pera que V.S. lo acuerde asi con referencia a los Ca- biles de treze de Febrero, de setenta y nueve, y veinte y seis de Septiembre de ochenta, o quando por algun motivo no se acordase, que se libere un testimonio a el que lo suple para instruir sus Reunidos i ndem.